

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, en la Sala de Consejeros 1 y 2, Planta Baja, Edificio A, del Instituto Nacional Electoral, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil dieciocho, de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Consejera y Consejeros Electorales:

Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Representantes del Poder Legislativo en el Consejo General:

No se reportó asistencia.

Representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Guillermo Ayala Rivera, del Partido Acción Nacional (PAN).
Lic. Jesús Justo López Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).
C. Francisco Daniel López López, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).
Tec. Angélica Martínez Domínguez, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
Act. Daniela Fabiola Bonilla Ferrari, de Movimiento Ciudadano (MC).
Mtra. Gabriela Vargas Gómez, de Nueva Alianza (PNA).
C. Rita Grethell Baeza Narváez, representante de MORENA.
Lic. Astrid del Rocío Cázares Flores, del Partido Encuentro Social (PES).

Representantes de las Candidaturas Independientes:

Mtro. Ariel Enrique Arellano Sánchez, representante de la Candidata Independiente Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (MEZGC).
Lic. Javier Nájera Pro, representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, "El Bronco" (JHRC).

Secretario Técnico:

Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Adicionalmente, se contó con la asistencia del siguiente invitado:

Invitados de Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas:

Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Coordinación, Vinculación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).
Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.

1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General de Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de información y documentación formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento al Artículo Transitorio Cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, aprobado en el Acuerdo INE/CG557/2017, referente a los “Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales”.
4. Relación de solicitudes y compromisos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2018 de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, *Presidente de la Comisión*.- Dio inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, y registró la asistencia de la y los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, y le dio la bienvenida al Secretario Técnico, a quien le pidió verifique el quórum para sesionar.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico*.- Verificó que en términos del artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral existiera el quórum necesario para sesionar.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, *Presidente de la Comisión*.- En virtud de que se contaba con el quórum para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión y puso a consideración de los integrantes de la Comisión, el orden del día que fue previamente circulado. Al no presentarse comentarios, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el proyecto de orden del día.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico*.- Consultó a la Consejera y Consejeros Electorales, la aprobación del orden del día para esta sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE-01SE-URG: 19/04/2018 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2018.
SENTIDO DEL VOTO	Aprobado por unanimidad de la y los Consejeros Electorales: <ul style="list-style-type: none">• Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.• Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.• Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.• Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, *Presidente de la Comisión*.- Solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del orden del día.

2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FORMULADOS EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO 3 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Señaló que el proyecto de Lineamientos tiene el objeto de regular lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en cuanto a los documentos, datos e informes que la ciudadanía proporciona a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE); asimismo, refirió que serán confidenciales y sólo podrán darse a conocer cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, a efecto de cumplir con las obligaciones previstas por esta ley, o por mandato de Juez competente.

También informó que los Lineamientos incluyen la definición sobre la dictaminación de la procedencia de esas solicitudes, así como la manera en que el Instituto Nacional Electoral (INE) deberá atender los requerimientos de las autoridades competentes. Al respecto explicó que la atención se dará a través del Subsistema de Consulta del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE). Además, dijo que dichos Lineamientos especifican la atención que se dará a las instancias del INE que requieran los datos del Padrón Electoral para desahogar procedimientos ministeriales, contenciosos y de fiscalización.

Sobre la elaboración del proyecto de Lineamientos, expresó que participaron las oficinas de las y los Consejeros Electorales, las representaciones partidistas y del Poder Legislativo acreditadas ante el Consejo General, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), la Dirección Jurídica (DJ) y la DERFE, la cual encabezó todo esto en reuniones de trabajo celebradas antes de esta sesión. Finalmente, puntualizó que las aportaciones recibidas contribuyeron a definir con mayor claridad el alcance de los lineamientos.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del PAN.- Mencionó que en una sesión anterior se analizó este tema, y la duda fue respecto a si se entrega información o si se trata de acceso al sistema. Asimismo, señaló que en dicha sesión se dijo que se atenderán las solicitudes para las autoridades jurisdiccionales y ministeriales. Dijo que en el artículo 5, numerales 3 y 4 de los Lineamientos, se señalan cuatro autoridades que pueden requerir información: jurisdiccionales, ministeriales, administrativas y personal del INE, señalando que este último no estaba contemplado.

Refirió que para las autoridades jurisdiccionales se propuso entregar información; para las autoridades ministeriales entregar información y brindar apoyo; para las autoridades administrativas, entregar información y brindar apoyo; y al personal del INE el acceso a la información. Por ello manifestó que eran dos conceptos diferentes en el artículo 5 del proyecto de Lineamientos.

Por otra parte, citó el artículo 126, párrafo 3 de la LGIPE, afirmando que ahí se refiere que no podrán comunicarse o darse a conocer, pero no menciona el acceso.

Circuló en esta sesión un documento con el análisis de los 4 puntos mencionados, en los siguientes términos: respecto de la entrega de información a las autoridades jurisdiccionales cuando el INE sea parte de la investigación, consideró estar de acuerdo con lo establecido por el artículo 126 de la LGIPE. En cuanto a la entrega de información a las autoridades cuando el INE sea parte de la investigación, cuestionó si se entregará cuando haya un convenio de apoyo y colaboración o un convenio de coordinación. Por lo que toca a las autoridades administrativas mencionó que se les entrega información, siempre y cuando haya ese convenio de apoyo y colaboración. Y en cuanto al personal del INE, destacó que se le dará acceso al SIIRFE, mencionando que no era claro a quien se le daría el acceso.

Expresó en los Lineamientos de acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales (Lineamientos AVE), se limita a los partidos políticos la entrega de datos personales, y en los presentes lineamientos se propuso que a través de la firma de un convenio de apoyo y colaboración a las autoridades administrativas y ministeriales, se les entregará información. Argumentó que por un lado es estricto con los partidos políticos y, por otro lado, si hay convenio se les entregará a las autoridades ministeriales y administrativas la información, por lo que cuestionó si dicha situación se va a regular o se va a entregar cuando se solicite la información a determinado hecho en específico.

Sobre el acceso, señaló que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) realiza los actos de investigación y la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) en su ámbito de competencia también, y que al respecto le llama la atención si todas las áreas del INE deberían tener acceso para hacer ese tipo de investigación, y que si ese fuera el caso debería haber restricciones, por eso propuso que sea para los titulares de las unidades técnicas, al titular de la DJ o a ciertos directores de la DERFE.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Preguntó si el cuadro circulado por el PAN relacionaba lo contenido en el acuerdo.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del PAN.- Respondió de manera afirmativa.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, integrante de la Comisión.- Hizo referencia al punto de acuerdo Quinto del proyecto de Acuerdo, circulado con relación a los Lineamientos, cuyo texto señala: “El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la emisión de los anexos que emita la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de lo dispuesto en el punto segundo de este mismo acuerdo”; por lo que se estaban dando 30 días para emitir los anexos.

Consideró *sui generis* que se sometiera a aprobación el Proyecto de Acuerdo puesto a consideración en este punto, si aún no se contaba con los anexos, por lo que recomendó que primero se elaboraran los anexos y posteriormente se presentara el documento completo para su aprobación.

Refirió el texto del punto de acuerdo sexto, que a la letra dice: “Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral de Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación”, aclaró que por regla general todos los ordenamientos entran en vigor en el

momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), pero que en este caso entraría en vigor hasta que se emitan los anexos, mismos que se estarían aprobando en esta sesión aunque todavía eran desconocidos para esta Comisión.

Dijo entender la restricción de tiempo en este tema, pero consideró que se estaría actuando en el marco de los 18 meses que otorga el artículo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDP) para realizar las adecuaciones requeridas a partir de esta normativa.

También destacó que en el artículo 5 del proyecto de Lineamientos, respecto de las autoridades requirentes, se menciona a las autoridades administrativas con el mismo trato en general, que a las autoridades ministeriales cuando no aplique la excepción del artículo 126, párrafo 3 de la LIGPE. Sobre el particular, aludió a las autoridades administrativas electorales locales, las cuales llevan procedimientos en forma de juicio y que requieren información, así mismo mencionó que existen criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que mandatan que cuando las autoridades electorales locales soliciten a la DERFE información que resulte necesaria para tramitar procedimientos administrativos sancionadores, aun cuando la información se considere confidencial, deberá proporcionarse. Derivado de lo anterior, especificó que al no estar establecido en estos lineamientos, no se ha llevado a cabo en la vía de los hechos.

Posteriormente relató un procedimiento del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal en el Proceso Electoral Local 2015-2016, dónde se requirió información de domicilios para notificar un acatamiento del Tribunal Electoral Local, respecto de un asunto mediático y controvertido que tenía que ver con el C. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, y no se podía concluir porque no se tenía la información de la DERFE para agotar todas las líneas de investigación y realizar las notificaciones correspondientes, por lo que consideró un contrasentido no incluir expresamente a las autoridades administrativas electorales que requieran información para un procedimiento en forma de juicio.

Reiteró un criterio de la Sala Superior del TEPJF respecto de dar esa información, también dijo que con un Sistema Nacional Electoral no encontraba lógica para no tener mayor comunicación entre autoridades electorales y proporcionar información de manera fácil, salvaguardando la confidencialidad de ciertos datos personales cuando se justifique el requerimiento.

Citó el contenido del artículo 8, referente a la recepción y registro del requerimiento, que señala: "...Para la recepción y registro del requerimiento formulado por algunas de las autoridades requirentes a que se refieren estos lineamientos, se deberá considerar lo siguiente: b) el requerimiento deberá estar dirigido al área competente, en términos de lo establecido en el artículo 9 de los presentes lineamientos..."; "...cuando el requerimiento esté dirigido a algún área del Instituto Nacional Electoral, diversa a las referidas en los presentes lineamientos, no se deberá recibir...".

Al respectó, preguntó si se les brindará algún tipo de capacitación a las personas de las oficialías para negarse a recibir determinada información y de ser el caso consideró que no sería adecuado negarse a recibir requerimientos y lo mejor sería que se enviaran al área competente para su atención.

Lic. Jesús Justo López Domínguez, representante del PRI.- Observó en el artículo 2, inciso g) del proyecto de Lineamientos una distinción, ya que se menciona a las y los Vocales y Secretarios de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE de manera específica, pero en el caso de las Unidades Técnicas está de manera general, por lo que solicitó se especifique en el caso de la Unidad Técnica, a quién se entregará la información.

Coincidió con la observación realizada al artículo 5, numeral 3 del proyecto de Lineamientos, respecto de la entrega de información en caso de que se suscriba un convenio, solicitó se aclare de qué información se trata y si contiene datos personales.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Respecto de los comentarios vertidos por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, consideró conveniente buscar otro mecanismo, que si bien se construyó en las reuniones que se tuvieron se construyó, no necesariamente sería el más ortodoxo.

Asimismo, aclaró que quedaron pendientes los formatos de los oficios con los cuales se realizarán las comunicaciones para solicitar información, lo cual señaló se revisará con posterioridad con las representaciones partidistas, y con las oficinas de las y los Consejeros Electorales.

Mencionó que la fecha de vencimiento, de acuerdo al Reglamento de Elecciones, sería el 26 de abril de 2018, y por esa razón se llevó a cabo esta sesión extraordinaria urgente, para cumplir este compromiso. Señaló que si la vigencia cobrara efectos en el mes de mayo de este año, se contaría con los formatos para cuando se realizara la aprobación.

Respecto al tema de los convenios, afirmó que se está tratando de dar orden a los convenios generados desde la DERFE, poniendo como ejemplo el de reconocimiento de cadáveres, que es un convenio específico que también considera que debiera quedar sujeto a este tipo de disposiciones; por lo que describir cada convenio y con la información contenida resultaría complicado.

También resaltó que los convenios son conocidos por las representaciones partidistas, e insistió que cuando se realicen los convenios y cuando sean justificables de acuerdo a la ley tengan un ordenamiento de esa naturaleza.

Con relación a las propuestas del PAN, consideró serían para dar claridad, como lo mencionó el Presidente de esta Comisión. Por otra parte sobre el cuestionamiento de por qué no era genérico el tema de las áreas internas; señaló que poner un rol en particular podría poner más restricciones de las necesarias, así mismo aclaró que esta era una labor que se llevaba a cabo con fuerza de trabajo, con funcionarias y funcionarios de las unidades involucradas por el volumen implicado, y poner al Director Jurídico, a subdirectores de área, implicaría poner todos los cargos que eventualmente de manera justificada tienen acceso a la información, para atender las solicitudes.

También indicó que todo quedaba documentado, por medio de una solicitud expresa de las áreas, posteriormente se realizaba una revisión del área jurídica para autorizar cualquier acceso a la base de datos, no era una persona o los cargos directivos los que tenían acceso, sino personal que atiende ese tipo de solicitudes. Derivado de lo anterior, expresó que es más conveniente señalar cuáles serán las áreas dentro del Instituto que accederán a la información por su propia labor u obligaciones normativas.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.-

Señaló que este proyecto era un acuerdo importante y delicado, pero a pesar de eso se estaba haciendo lo estipulado por la ley, respecto a la autoridad jurisdiccional que puede solicitar la información, respecto de la que no hay ninguna duda; pero en cuanto a autoridades ministeriales y administrativas existen algunos condicionantes, tal y como lo mencionó la representación del PAN. Indicó que se debe tener claridad en que la idea es restringir toda la información y solamente de manera excepcional, fundada y motivada, se podrá dar a conocer.

Mencionó que parte del objetivo del acuerdo era que las áreas internas del INE, en particular la UTCE y la UTF, pudieran tener acceso; manifestó estar de acuerdo con el representante del PAN, respecto de que no puede ser todo el personal de la UTCE o de la UTF quienes tengan acceso, sino que tendría que ser vía el titular de esas unidades que se realicen los requerimientos, y en todo caso la DJ valore esas peticiones, asumiendo responsabilidad sobre la dictaminación de la procedencia de las mismas.

Refirió que los convenios y formatos se tendrán que analizar, como el referido por el Secretario Técnico, sobre la identificación de cadáveres al servicio médico forense o a los tribunales judiciales. Externó que se deberá tener cuidado con esos convenios, y tratar de restringir el acceso a datos personales, salvo cuando se trate de alguna excepción importante.

Por otra parte, manifestó estar de acuerdo con la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en cuanto a que no era lo más ortodoxo, y que tampoco sería lo mejor aprobar el acuerdo sin conocer los formatos. Señaló que se había sugerido un engrose, para que cuando se vea en el Consejo General se cuente con los formatos a los que se refiere este acuerdo, y sea sometido a la aprobación del Consejo General con los formatos. Además, indicó que sería conveniente darle un trato especial a las solicitudes que hagan los organismos públicos locales electorales ya que, derivado del nuevo Sistema Nacional Electoral, forman parte de un mismo sistema.

Reiteró la conveniencia de realizar en el engrose una precisión respecto de las solicitudes que formularan autoridades administrativas y restringir las consultas a las autoridades ministeriales o los organismos públicos locales electorales, porque no estaría de acuerdo en dejarlo abierto a cualquier autoridad administrativa.

Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.- Manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, ya que con el nuevo Sistema Nacional Electoral en el que el INE forma parte, resultaría procedente la entrega de la información, con el mismo cuidado que se ha puesto a la realización de esa labor. Asimismo, señaló que el beneficio de estos lineamientos consiste en que ponen orden, limitan el acceso y no dejan a la discrecionalidad de los operadores esa cuestión.

Reflexionó en cuanto la asignación de mayores responsabilidades, relacionándolo con la posibilidad de que se presenten casos que no sea clara su procedencia y generen duda, ya que no todos los casos son muy claros.

Señaló que se recibe una gran cantidad de solicitudes, por lo cual manifestó estar de acuerdo con el Secretario Técnico respecto a los perfiles de acceso, ya que se tiene que seguir el control para poder asignar los perfiles de acceso a quienes lo operan para que

puedan acceder, y que sea a través de los titulares que se autorice al personal y con ello se conozca el trazo en el sistema respecto a quién y qué consulta.

Afirmó que la responsabilidad de las y los funcionarios públicos que llevan a cabo esta labor está cubierta y, en caso de existir dudas recomendó que la DJ realice un dictamen, ya que la variedad de solicitudes que llevan procedimientos seguidos en forma de juicio, pudieran generar duda respecto de su procedencia, y de acuerdo con los lineamientos, pasarían por un dictamen más serio.

Destacó la conveniencia de que la DERFE y la DJ tengan los formatos a tiempo para que los miembros del Consejo General los puedan revisar. En cuanto a la fecha de entrada en vigor, coincidió en que tendría que ser la de publicación en el DOF.

Mtra. Gabriela Vargas Gómez, representante del PNA.- Se sumó a la petición de conocer los formatos, y reiteró que en los anexos puede encontrarse la especificidad necesaria para permitir asegurar el acceso y tener la certeza de que se está restringiendo dicho acceso. Concluyó que si se presenta el documento de manera integral, se da certeza sobre el debido resguardo de los datos.

Lic. Jesús Justo López Domínguez, representante del PRI.- Respecto del artículo transitorio del proyecto de Lineamientos, cuestionó si se trata de denuncias o de requerimientos ya que menciona que: "...hasta en tanto simplemente el sistema por el cual se administre a nivel nacional la presentación de las denuncias...". Afirmó que desde su punto de vista se trata de requerimientos.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del PAN.- Manifestó estar de acuerdo con la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto de revisar y, en su caso, corregir el artículo 5, así mismo solicitó se ponga de manera explícita cuando el Instituto sea parte de la investigación y cuando no sea el Instituto parte de la investigación. Al respecto, explicó que cuando es parte de la investigación, de conformidad con el artículo 126, párrafos 3 y 6 de la LGIPE, observar en qué juicios, recursos o procedimientos y cómo dar la información al juez competente. Pero cuando no es parte de la investigación, señaló que tiene que haber otro procedimiento para integrar información a las autoridades ministeriales y administrativas, así mismo puntualizó que se deben cuidar en todo momento los datos personales, y que esperaba fueran tan estrictos como lo habían sido con los partidos políticos, para que esa información no se vaya a difundir.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, integrante de la Comisión.- Manifestó estar de acuerdo y avanzar con la propuesta señalada por el Presidente de esta Comisión, respecto de conocer los anexos antes de la aprobación en el Consejo General.

Por otra parte, señaló no estar de acuerdo con la fecha límite señalada por el Secretario Técnico, debido a que se estaban tomando en cuenta los 90 días hábiles del transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales (RPDP), y aclaró que ese Reglamento se realizó excluyendo todo lo referente con la información del Registro Federal de Electores; y que las reglas que se establecieron e incluso los artículos transitorios, no fueron en torno a la información manejada por la DERFE, ya que esa información corre en paralelo y lleva sus propios tiempos. Precisó que se regiría exclusivamente por el Artículo Transitorio Cuarto de la LGPDP, que da un término de 18 meses para hacer cualquier actualización y revisión de

la normativa en materia de protección de datos personales, por lo que este plazo concluiría en junio.

Finalmente, reiteró su preocupación en lo relativo al artículo 8, numeral 1, inciso b) del proyecto de Lineamientos, respecto de la negativa a recibir algún requerimiento dirigido a áreas del INE diversas a las referidas en el proyecto de Lineamientos, por lo que consideró que sería mejor establecer que sí se recibirá, pero que se enviará al área competente, ya que no se negar la recepción de documentación enviada de autoridades requirentes, que podrían ser autoridades jurisdiccionales.

Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.- Explicó que en el caso de las solicitudes que realizan las autoridades ministeriales, procede dar la información si el Instituto es parte, por lo que de ello depende que se dé la información o no. Afirmó que actualmente esa información está concentrada en la DJ, a través de la Dirección de Servicios Legales, mientras no se tenga un sistema de registro de todas las denuncias en las que es parte el INE, la DJ es quien lo está solventando.

Por tanto, señaló que se revisa si el INE se encuentra involucrado, y cuando se tenga el sistema automatizado de la información solamente se verificará en el sistema si el INE es parte o no y se verá si procede la solicitud. Consideró que se podría mejorar la redacción sobre el particular.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Señaló que en el engrose en el artículo 5 del proyecto de Lineamientos, habría que incluir las aclaraciones de cuando el INE sea parte o no, así como aclarar el artículo 8 del mismo proyecto.

Finalmente indicó que se tendría el compromiso de contar con los formatos antes de que este punto se pusiera a consideración del Consejo General, a efecto de estar en condiciones de aprobarlo. Con estas consideraciones y, al no presentarse mayores comentarios, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación el proyecto de acuerdo.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó a la Consejera y los Consejeros Electorales, la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de Información y Documentación, formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, con los señalamientos realizados por el Presidente de esta Comisión, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE-02SE-URG: 19/04/2018 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de Información y Documentación, formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.
SENTIDO DEL VOTO	Aprobado por unanimidad de la y los Consejeros Electorales: <ul style="list-style-type: none">• Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.• Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.• Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.

-
- Mtro. Jaime Rivera Velázquez.
-

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, *Presidente de la Comisión.*- Solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del orden del día.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APROBADO EN EL ACUERDO INE/CG557/2017, REFERENTE A LOS “LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES Y DISTRITALES, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES”

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Señaló que este Proyecto de Acuerdo se presenta en cumplimiento de lo mandatado en el Transitorio Cuarto del RPDP, el cual determinó que los Lineamientos AVE debían ser actualizados a más tardar 90 días después de la publicación de dicho Reglamento en el DOF.

Informó que el INE analizó que la normatividad contenida en dichos ordenamientos estuviera en concordancia con lo establecido en los principios y deberes en materia de protección de datos personales establecidos por la LGPDP y con el RPDP. Asimismo, refirió que los Lineamientos AVE ya consideraban las medidas necesarias para el tratamiento y protección de datos personales en poder del Registro Federal de Electores y detallaban las obligaciones y responsabilidades que tienen los integrantes en los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales en ejercicio de sus atribuciones.

Señaló que el proyecto de Acuerdo plantea la ratificación del contenido de los Lineamientos AVE aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG314/2016. Por último, agradeció a todas las oficinas de las Consejeras, Consejeros integrantes de esta Comisión, a la CNV, así como a la DJ por apoyar el trabajo para complementar esta propuesta.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, *representante del PAN.*- Señaló que este punto era la razón de ser de la CNV de cómo acceder, verificar, entregar la información a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, para que los partidos políticos puedan ejercer sus facultades de revisión del Padrón Electoral.

Refirió que en varias ocasiones ha señalado que el Padrón Electoral no estaría completo sin la vigilancia, debido a que debe estar de acuerdo con la ley, una fase en la inscripción, otra fase en la actualización, y la fase final en la vigilancia o la revisión por parte de los partidos políticos.

También recalcó la importancia de este proyecto de Acuerdo que viene modificándose desde 2013, en el acuerdo CG35/2013 del otrora Instituto Federal Electoral, que asimismo se modificó en esta Comisión hace dos años, con un protocolo de seguridad más estricto, más severo para las representaciones de los partidos políticos.

Manifestó que para los partidos políticos el reto ha sido cómo conciliar el Artículo Sexto Constitucional con el 41 Constitucional, ya que consiste en cuidar los datos personales y a la vez revisar el Padrón Electoral.

Refirió que cuando se presentaron el proyecto de Lineamientos en la CNV, reflexionó que los lineamientos han funcionado así; no obstante, lo estricto que resultan, y que era como revisarlos para hacerlos aun todavía más estrictos. Consideró que así como estaban se están presentando, no hay diferencia en cuanto a la protección de datos personales. Posteriormente dijo que hace más de un año, 8 de 9 partidos políticos se inconformaron por los Lineamientos AVE y la Sala Superior del TEPJF ratificó que la entrega o la revisión debía ser *in situ*, en el Centro de Consulta del Padrón Electoral ubicado en el quinto piso de la DERFE.

Destacó que se atienden todas las solicitudes que su representación realiza a través del Centro de Consulta, no así las que no se hacen de esta manera. Por ello, recomendó que sea permanente la actualización de la base de datos, sobre todo con los históricos tanto nacional como del extranjero, y esté actualizado permanentemente en las 32 entidades y que el soporte técnico que se ha dado a través de los proveedores contratados, no se suspenda.

En relación a lo propuesto en el numeral 35 de los Lineamientos AVE, dijo que señalaba que una vez concluido el plazo para presentar las impugnaciones del proceso electoral, los partidos políticos tendrían cinco días hábiles para regresar o entregar la información que se les proporcionó, una vez que terminen las impugnaciones del proceso electoral.

Señaló que lo que estaba vigente en el Proceso Electoral 2017-2018 es que, al concluir las observaciones, los partidos políticos entregan el Padrón Electoral, y que ya entregaron la Lista Nominal bajo las estrictas normas puestas por el Consejo General. Solicitó que se aclare la contradicción, ya que por un lado se dice que son cinco días después de presentar observaciones y aquí se señala que serán cinco días después de terminado el periodo de impugnaciones del proceso electoral, por lo que sería en agosto, y para este proceso electoral se entregó en abril, por lo que solicitó se aclare si va a haber un periodo comparado con lo actual de mayo, junio, julio y agosto, que serían cuatro meses en posesión de los partidos políticos.

Mtra. Gabriela Vargas Gómez, representante del PNA.- Manifestó el acompañamiento de su representación partidista a la ratificación del proyecto de Acuerdo, porque consideró que en términos generales cumplen con las disposiciones establecidas en la ley.

Señaló que estas disposiciones se analizaron previamente en la CNV y por las atribuciones que tienen los partidos políticos, corresponden para el tratamiento que los partidos políticos eventualmente dan para la revisión de los listados nominales o la información del Padrón Electoral.

Puntualizó que no pueden aplicar generalidades a la especificidad; asimismo, explicó que para los partidos políticos no aplican de manera tajante las disposiciones que vienen en la ley, porque el tema del Padrón Electoral también está regulado de manera específica por la LGIPE y corren plazos distintos, las atribuciones son distintas tanto para la DERFE como para los partidos políticos.

Consideró conveniente que se distinga lo que se refiere a los convenios, ya que no es lo mismo un convenio de carácter forense que tiene acceso a biométricos, que uno para realizar un estudio académico de carácter estadístico. Asimismo, solicitó se informe sobre los convenios que firma el INE, a efecto de percibir el tratamiento en lo individual de cada convenio.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Señaló que fue un paso importante el que se dio en tener estos lineamientos de los cuales a través de este punto se ratificaría su contenido. También manifestó que fue un buen resultado, pero que se tendrá que continuar cuidando tener instalaciones adecuadas y personal suficiente.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Precisó que se tomó la ruta de la ratificación, porque hay convicción de que se cumplió con la norma. También dijo que sí existe diferencia de plazos, y el ofrecimiento fue ratificar y en una siguiente versión hacer el ajuste. Al respecto, señaló que lo indicado será revisar y hacer los ajustes necesarios.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Al no presentarse comentarios, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el proyecto de Acuerdo.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó a la Consejera y los Consejeros Electorales, la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se da cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, aprobado en el Acuerdo INE/CG557/2017, referente a los “Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales”, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE-03SE-URG: 19/04/2018 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se da cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, aprobado en el Acuerdo INE/CG557/2017, referente a los “Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales”.
SENTIDO DEL VOTO	Aprobado por unanimidad de la y los Consejeros Electorales: <ul style="list-style-type: none">• Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.• Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.• Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.• Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del orden del día.

8. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y COMPROMISOS DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico*.- Relacionó la siguiente solicitud formulada durante la sesión:

NO .	ORDEN DÍA	ASUNTO/TEMA	SOLICITUD / COMPROMISO	PROPUESTO / SOLICITADO POR
1	P3	Reforma de la normatividad en materia registral.	11/2018 Revisar los ajustes a los Lineamientos AVE que en su caso se presenten y sean procedentes, una vez que concluya el Proceso Electoral 2017-2018.	Representante del PNA.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, *Presidente de la Comisión*.- Al haberse agotado los puntos del Orden del día, declaró la conclusión de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día de la sesión.

LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
PRESIDENTE

MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
SECRETARIO TÉCNICO